



NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE 390,29M2 DE LA PARCELA UEP-R4 "DONCELLA BEACH" DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA AL TOMO 1.383, LIBRO 1135, FOLIO 134, FINCA 69.412, INSCRIPCIÓN 1ª, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CHIRINGUITO DE PLAYA, EN ESTEPONA.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 30238/2020** del Departamento de Contratación, relativo a la aprobación de la cesión de la concesión demanial del uso privativo de 390,29 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 1.383, libro 1135, folio 134, finca 69.412, inscripción 1ª, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona.

Considerando: Que con fecha 13 de mayo de 2015, se formalizó en documento administrativo la concesión demanial del uso privativo de 286,30 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 1.383, libro 1135, folio 134, finca 69.412, inscripción 1ª, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, entre el Ayuntamiento de Estepona y la empresa Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, con un plazo de duración de 30 años.

Considerando: Que con fecha 18 de abril de 2016, se formalizó en documento administrativo la ampliación de la concesión demanial del uso privativo de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona, consistente en la ocupación de 103,39 m² del subsuelo de la finca número 1145 del libro Inventario de bienes municipal.

Considerando: El escrito de fecha 12 de marzo de 2021 y n.º de entrada RE-4183 del registro electrónico del Ayuntamiento de Estepona, presentado por el concesionario Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, solicitando que la cesión de la concesión se apruebe a favor de la empresa Mack Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567.

Considerando: El artículo 17, relativo a la cesión o traspaso de la concesión, del pliego de cláusulas administrativas que rigen la concesión demanial.

Considerando: Que el cedente, Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, y cesionario, Mack- Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Estepona, tal y como constan en los certificados obrantes en el expediente.

Considerando: La propuesta de la Concejala Delegada del Área FIT, doña Ana María Velasco Garrido, de aprobación de la cesión de la concesión demanial solicitada.

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax:





Considerando: El informe jurídico del Departamento de Contratación, con el visto bueno del Secretario Accidental, de fecha 11 de mayo de 2022.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde.

He resuelto:

1.- Aprobar la cesión de la concesión demanial del uso privativo de 390,29 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 1.383, libro 1135, folio 134, finca 69.412, inscripción 1^a, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona, a favor de la empresa Mack-Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, previo cumplimiento de las siguientes condiciones que tendrán carácter suspensivo de la perfección de la cesión de la concesión:

a.- El depósito por parte de la empresa Mack-Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, de 21.961,49 euros, en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía definitiva de la concesión demanial, en un plazo no superior a 15 días desde la notificación de la aprobación de la cesión mediante Decreto de Alcaldía.

b.- Que se formalice la cesión en escritura pública.

2.- Perfeccionada la cesión una vez cumplidas las condiciones suspensivas, se devuelva la garantía definitiva, depositada en la Tesorería Municipal, al cedente, Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162.

3.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Documento firmado electrónicamente al margen.

